

Versión Pública en base al Art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial que requiere el consentimiento de los individuos para su difusión



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117
Tel. 2247-9700, San Salvador, El Salvador C.A.

086-2017

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP). San Salvador a las
once horas del día seis de noviembre del año dos mil diecisiete.

La presente solicitud fue interpuesta en esta entidad de forma electrónica, el día
veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, por la ciudadana [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], a cuyo petitorio textualmente se cita:

1. *Copia de los presupuestos de la institución aprobados y de los presupuestos ejecutados de 2007 a 2017.*
2. *Copia de las programaciones anuales de adquisiciones y contrataciones institucional de 2007 a 2017.*

CONSIDERANDO:

- I. Por resolución de las diez horas del día veinticuatro de octubre del año en curso, se admitió la solicitud de Acceso a la Información suscrita por la ciudadana [REDACTED] [REDACTED]
- II. De conformidad con los Arts. 2 y 18 de la Constitución de la República que regulan el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos, relacionados con los Arts. 50 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, que disponen como obligaciones legales de la suscrita Oficial, recepcionar y gestionar las solicitudes de información de los ciudadanos, en tal sentido dicho artículo regula que éstas solicitudes deberán transmitirse a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información, a fin que la localice y verifique su clasificación trasladándose el objeto/responsabilidad del requerimiento a las dependencias.

III. La solicitud fué trasladada el día veinticuatro de octubre del presente año de la siguiente forma:

El numeral uno: Copia de los presupuestos de la Institución aprobados y ejecutados del 2007 a 2017 al Departamento de Presupuesto con copia a la Unidad Financiera Institucional y el numeral dos: Copia de las programaciones anuales de adquisiciones y contrataciones Institucional del 2007 a 2017 a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); a ambas áreas se les solicitó que de contar con lo requerido por la peticionaria, la información fuera proporcionada a esta Unidad en el tiempo que establece el artículo 71 LAIP.

IV. El día veinticinco de octubre del presente año, a las quince horas con cincuenta minutos, el Departamento de Presupuesto remitió la documentación solicitada.

V. El día veintiséis de octubre a las quince horas con quince minutos del presente año la UACI remitió por medio de memorando con Ref. 3364-298-2017, la Copia del Plan anual de adquisiciones y contrataciones del período 2009 al 2017.

VI. Posteriormente, el día veintisiete de octubre del presente año a las nueve horas con cinco minutos la Jefa UACI envía un Oficio a la Unidad de Acceso a la Información Pública donde expresa lo siguiente: *“Por este medio hacemos referencia a la solicitud de fecha 23 de octubre del 2017, identificada como Expediente N °086-2017, mediante la cual requieren que la UACI les proporcione copia de las programaciones anuales de adquisiciones y contrataciones Institucional del 2007 al 2017. Sobre lo anterior, mediante memorando de Ref. 3364-298-2017 les remitimos en forma parcial la información requerida es decir del período 2009 al 2017, debido a que la información de los años 2007 y 2008 se buscó en los archivos de la UACI, pero no fue encontrada.”* Así mismo la Jefa UACI manifestó en su escrito que dicha información se buscó en los archivos de la UACI, así como en el archivo ubicado en la parte trasera de la UACI, pero no fue posible encontrar la información. También optó por consultarle a la ex secretaria de la UACI para verificar si existían más documentos con lo cual le respondió la servidora pública que resguardó la documentación en cajas dentro de los archivos de la UACI por tal motivo la actual Jefa UACI envió a su personal hacer la búsqueda en las cajas y verificó que no existen dichos documentos concernientes a los años 2007 y 2008; por lo que mediante Oficio

enviado a esta Unidad confirma que no existe la información correspondiente a las programaciones anuales de adquisiciones y contrataciones institucional de los años 2007 y 2008.

- VII. Dada la respuesta brindada por la UACI, la suscrita Oficial procedió a verificar con la Jefa del Departamento de Gestión Documental y Archivo, el día veintisiete de octubre, si existen otros archivos dentro de la Institución pertenecientes a la UACI o si esta área ha realizado traslados de documentos dentro de los últimos años, recibiendo respuesta de la Jefa del Departamento de Gestión Documental y Archivo: " Le informo que, según lo reportado por la UACI, sólo resguardan los documentos en su archivo de gestión u oficina".

Para seguir con la búsqueda de la información como lo mandata el artículo 73 LAIP la Oficial de información solicitó la programaciones anuales de adquisiciones y contrataciones institucional de los años 2007 y 2008 a la Presidencia de esta Institución el día 3 de noviembre del corriente año debido a que estos documentos son firmados por el Titular de cada institución antes de ser enviados al Ministerio de Hacienda, por lo que la Presidencia de INPEP respondió ese mismo día que no encontró la información solicitada, debido a que no es competencia de la Presidencia el resguardo de la misma, ya que el titular únicamente firma las programaciones anuales de adquisiciones y contrataciones y posteriormente las envía a la UACI.

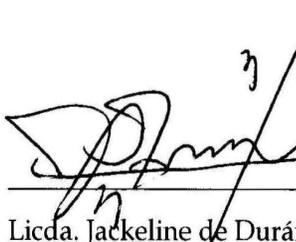
En base a la respuesta remitida por la UACI y de acuerdo al artículo 73 LAIP, la suscrita Oficial confirma la inexistencia de la información concerniente a las programaciones anuales de adquisiciones y contrataciones Institucional del 2007 y 2008, por no encontrarse dentro de los archivos de la UACI y siendo además confirmado por la Jefa del Departamento de Gestión Documental y Archivo de los documentos o archivos que posee la UACI.

Según lo entregado por el Departamento de Presupuesto y por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la suscrita analiza las peticiones y lo comunicado por estas dependencias, basándose en los artículos 6 literal C de la LAIP, que define que la información pública es toda aquella en poder de cualquier Ente obligado que se le puede entregar por estar clasificada como información pública y Art. 62 por haber sido resguardada por esta Institución y el artículo 73 de la misma

Ley que establece que una información es inexistente ya sea porque aún no ha sido producida o cuándo no se encuentra en los archivos de la Institución; por lo tanto, la Ley presume que si una información no fue encontrada en los archivos institucionales no existe.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

1. **CONCÉDASE** a la peticionaria el Acceso a la Información referente a los Presupuestos de la Institución aprobados y ejecutados del 2007 a 2017, así también las Programaciones Anuales de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del 2009 al 2017, información que se adjunta.
2. **CONFIRMESE LA INEXISTENCIA** de la información correspondiente a las Programaciones Anuales de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de los años 2007 y 2008.
3. **NOTIFIQUESE** a la interesada este proveído en el medio y forma señalados para tales efectos.


Licda. Jackeline de Durán
Oficial de Información
JdeD/Dm

